CONTRATO N° 021/2019

Entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT**, domiciliado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPINOLA**, con Cédula de Identidad N° **391.746**, Ministro, denominado en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.,** domiciliada en Teniente Fariña N° 813 c/Tacuary de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la señora **GISELA FABIANA PICCARDO SILVA,** con Cédula de Identidad N° 2.353.218, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "SERVICIO DE IMPRESIONES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la provisión de los bienes, derivada del Llamado a **Contratación Directa N° 04/19 "SERVICIO DE IMPRESIONES" con ID N° 365.428.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.428.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 04/19 "SERVICIO DE IMPRESIONES" ID N° 365.428-,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del MUVH. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1.138 de fecha 28 de junio de 2.019.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Nombre del Bien/Servicio/Obra	Unidad de medida	Presentación	Cantidades mínimas	Cantidades máximas	Precio Unitario	Monto Total
1	IMPRESIÓN DE TAPAS DE EXPEDIENTES PARA MESA DE ENTRADA COLOR VERDE AGUA	Unidad	Unidad	6.250	12.500	450	5.625.000
2	IMPRESIÓN DE TAPAS DE EXPEDIENTES PARA MESA DE ENTRADA COLOR ROSADO	Unidad	Unidad	750	1.500	450	675.000
3	IMPRESIÓN DE TAPAS DE EXPEDIENTES PARA MESA DE ENTRADA COLOR AMARILLO	Unidad	Unidad	2.500	5.000	450	2.250.000
4	BLOK DE ORDEN DE TRABAJO (TRANSPORTE)	Unidad	Block	125	250	22.390	5.597.500
5	CONFECCION E IMPRESIÓN DE LIBRO DE REGISTROS PARA TRANSPORTE	Unidad	Unidad	100	200	16.000	3.200.000
6	BLOCK DE ORDEN DE TRABAJO (PARA REGIONALES)	Unidad	Block	75	150	25.900	3.885.000
7	SOBRE TAMAÑO A4 CON MEMBRETE	Unidad	Unidad	500	1.000	1.175	1.175.000
8	SOBRE TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE	Unidad	Unidad	750	1.500	1.050	1.575.000
9	SOBRE TAMAÑO SUPER OFICIO CON MEMBRETE	Unidad	Unidad	1000	2.000	2.125	4.250.000
10	RECIBOS OFICIALES	Unidad	Block	25	50	18.800	940.000
11	EJEMPLARES LEY No. 6152	Unidad	Unidad	500	1.000	5.150	5.150.000
12	CARPETA CARTULINA TRIPLEX	Unidad	Unidad	1209	2.418	2.600	6.286.800
13	COMPROBANTES DE PAGOS OFICIALES	Unidad	Block	25	50	16.300	815.000
Monto Total							**41.424.300**

El monto total del contrato es de **Gs. 41.424.300.- (Guaraníes: Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos)**

El Proveedor se compromete a proveer los Insumos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el **31 de diciembre de 2020.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Manuel Domínguez N° 122 casi Yegros, Asunción – Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.
Por su parte, será responsabilidad del Dpto. de Administración de Contratos y Pólizas, dependiente de la Dirección Administrativa y de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en la Carta de Invitación, las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B. Punto 29 de la Carta Invitación.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia para la cual deberá ser considerada todo el plazo de vigencia del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo más de 30 días calendarios.

A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

La Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo indicado en el punto 34 del Anexo B de la Carta Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 18 de julio de 2.019.-

GISELA FABIANA PICCARDO SILVA
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

ARQ. DANY DURAND ESPINOLA
MINISTRO - MUVH

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.